CERTIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS,

En ejercicio de sus competencias legales, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y de los artículos 3 y 5 del Decreto 092 de 2017, el Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Gobierno, proyecta celebrar un convenio de asociación con la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA**, cuyo objeto consiste en: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para promover y divulgar los derechos humanos de las mujeres, prevenir las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar y fortalecer la autonomía económica de mujeres víctimas en los municipios del Departamento que son priorizados con esta necesidad».

Que, con el propósito de verificar la existencia de otras entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el proyecto y dispuestas a efectuar el aporte exigido por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Gobierno invitó, el 29 de octubre de 2026, a tres (3) entidades cuyos objetos y actividades guardan relación con el proyecto. Como resultado de esta actuación, únicamente la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA manifestó su interés y comprometió recursos propios en dinero por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85.714.286), equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Que, para atender dicha necesidad, se proyectó celebrar un convenio de asociación con la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA, identificada con NIT 900.106.394-8, entidad sin ánimo de lucro de naturaleza corporativa constituida mediante Acta No. 1 del 6 de julio de 2006 de la Asamblea Constitutiva celebrada en Manizales, con el nombre de CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL NATUS, e inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas el 13 de septiembre de 2006. Mediante Acta No. 002 del 5 de junio de 2026 de la Asamblea General de Asociados, inscrita el 14 de julio de 2026, la entidad reformó sus estatutos para cambiar su nombre por el de CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA y ampliar su término de duración hasta el 13 de septiembre de 2036, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido el 27 de octubre de 2026.

Que, una vez revisado y verificado el certificado de existencia y representación legal, así como los certificados de experiencia allegados, esta Secretaría constató que el objeto social de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA guarda relación con la necesidad institucional y con el objeto del convenio proyectado, y que la experiencia acreditada resulta pertinente para su adecuada ejecución.

Que, del análisis integral de su objeto social, objetivos estatutarios, actividades autorizadas y experiencia acreditada, se concluye que existe una relación directa, material y verificable con el objeto y las actividades del convenio de asociación. En efecto, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA se encuentra estatutariamente facultada para diseñar, coordinar y ejecutar proyectos sociales; desarrollar procesos de formación, capacitación, sensibilización y acompañamiento, así como actividades pedagógicas, lúdicas, culturales y de apoyo logístico; y celebrar convenios con entidades públicas para ejecutar iniciativas orientadas al bienestar individual y colectivo, la educación, la convivencia, el fortalecimiento de las relaciones sociales e institucionales y la promoción y garantía de los derechos humanos.

Que la Corporación acredita experiencia relacionada con los componentes funcionales y metodológicos del objeto del convenio, especialmente en la ejecución de acciones comunitarias, sociales, culturales, formativas, participativas, inclusivas, comunicativas, logísticas y operativas.

La experiencia aportada comprende el trabajo con poblaciones diversas y comunidades, así como el desarrollo de actividades orientadas a la participación ciudadana, el fortalecimiento de capacidades, la sensibilización, la inclusión, el reconocimiento de la diversidad y la generación de espacios de integración y participación, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	No. DE CONTRATO	FECHA	OBJETO
Industria Licorera de Caldas	479-2016	04/11/2016	Patrocinio publicitario de la ILC a la carrera ciclística Gran Ruta del Renacimiento «Recorriendo caminos de paz», el día 5 de noviembre de 2016.
Gobernación de Caldas	09112017-0970	09/11/2017	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de la segunda versión de la carrera de ciclismo Ruta del Renacimiento 2017.
Industria Licorera de Caldas	587-2018	08/11/2018	Vinculación publicitaria de las marcas de la Industria Licorera de Caldas en la Gran Ruta Ciclística del Renacimiento 2018.
INFICALDAS	A.C. 130-2018	09/11/2018	Difusión de la imagen institucional de INFICALDAS durante el evento deportivo «Ruta del Renacimiento», realizado el 11 de noviembre de 2018 en Norcasia, Berlín, Florencia, Cristales, Puente Linda sobre el río Samaná y Pensilvania.
Gobernación de Caldas	25062019-1107	25/06/2019	Prestación de servicios para la creación y fortalecimiento de redes juveniles en el marco de la estrategia nacional de prevención del consumo de sustancias psicoactivas «Métele mente y decide» y de la política departamental de salud mental en los municipios de La Merced, Risaralda, San José, Villamaría y Supía.
Alcaldía Municipal de Aranzazu	050-2022-MC	04/08/2022	Realizar la logística para el mercado campesino, artesanal y comercial e integración de la población con emprendimientos del municipio de Aranzazu, Caldas.
Alcaldía Municipal de Aranzazu	067-2022-MC	04/10/2022	Prestar los servicios de apoyo logístico, técnico y operativo que garantice el fortalecimiento de los procesos culturales, de artes y oficios del municipio de Aranzazu.
Alcaldía Municipal de Aranzazu	082-2022-MC	13/12/2022	Prestar los servicios de apoyo técnicos, operativos y logísticos para la realización de jornadas de atención integral para adultos mayores del sector rural, de las categorías A1 a B7 de la encuesta del Sisbén metodología IV, del municipio de Aranzazu, Caldas.
Gobernación de Caldas – Secretaría de Integración y Desarrollo Social	CD-SIDS-1233-2026	Vigencia 2026 (en ejecución)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el fortalecimiento de la autonomía económica, el bienestar integral y la prevención de las violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y sus familias en los municipios priorizados del departamento de Caldas.

Que de acuerdo con los documentos incorporados al expediente contractual, la Corporación acredita una trayectoria institucional superior a cinco (5) años, así como experiencia en la ejecución de contratos y convenios celebrados con entidades públicas, incluida la Gobernación de Caldas. Dentro de dicha experiencia se destaca la desarrollada durante la vigencia 2026 con la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, relacionada con la prevención y atención de las violencias basadas en género dirigidas a las mujeres. Esta experiencia guarda relación directa con el objeto del presente convenio, particularmente en lo referente a la prevención de las violencias basadas en género contra las mujeres y sus familias en los municipios priorizados del departamento de Caldas; los cuales deben desarrollarse desde diferentes enfoques, por tanto, desde las distintas secretarías.

Que al valorar de manera conjunta la experiencia acreditada, el objeto estatutario de la Corporación, su estructura organizacional y los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros disponibles, se evidencia que cuenta con las capacidades necesarias para desarrollar las actividades previstas, ejecutar los recursos asignados, entregar los productos

establecidos y alcanzar los resultados esperados en el marco del convenio. En consecuencia, los antecedentes y capacidades acreditadas permiten establecer la idoneidad de la Corporación para la ejecución del proyecto, toda vez que existe correspondencia entre su experiencia institucional, su objeto misional y las actividades y resultados que se pretenden desarrollar mediante el presente convenio.

Que, por lo anterior, la reconocida idoneidad de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA se sustenta en la correspondencia entre su objeto estatutario y el objeto del convenio, la experiencia relacionada acreditada y su capacidad técnica, administrativa y operativa. En consecuencia, se considera adecuada y apropiada para desarrollar conjuntamente el proyecto «Promoción y divulgación de los Derechos Humanos, prevención de violencias y fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres víctimas de violencias», de conformidad con los artículos 3 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que la concurrencia de aportes en dinero, técnicos, administrativos, logísticos y operativos permitirá ampliar el alcance de las acciones proyectadas, optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer los mecanismos de seguimiento y control sobre su ejecución, con observancia de los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia y responsabilidad.

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, el Secretario de Gobierno del Departamento de Caldas:

CERTIFICA:

PRIMERO. Que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA**, identificada con NIT 900.106.394-8, cuenta con reconocida idoneidad para ejecutar el objeto del convenio de asociación proyectado, en los términos del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, por existir correspondencia entre su objeto, la experiencia relacionada acreditada y la capacidad técnica, administrativa y operativa requerida.

SEGUNDO. Que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA** se comprometió a aportar recursos propios en dinero por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85.714.286), suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, que se destinarán en su totalidad a la ejecución de actividades del proyecto, sin imputarse a impuestos, estampillas ni retenciones. Asimismo, durante la etapa de planeación no se identificó otra entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que hubiera ofrecido comprometer recursos en dinero en una proporción igual o superior para desarrollar el mismo objeto.

Se expide en Manizales, a los 9 días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno

Proyectó: Silvana Chaves Araujo – Abogada contratista